

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar Oferta de Empleo Público del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del 2025 del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial de las siguientes vacantes disponibles en la RPT y con dotación presupuestaria:

<i>Código Plaza</i>	<i>Plaza</i>	<i>Unidad</i>	<i>Nivel/Grupo</i>	<i>Sistema</i>
<i>M-P-03</i>	<i>Peón</i>	<i>Mantenimiento</i>	<i>V</i>	<i>Libre</i>
<i>M-P-04</i>	<i>Peón</i>	<i>Mantenimiento</i>	<i>V</i>	<i>Libre</i>
<i>M-P-05</i>	<i>Peón</i>	<i>Mantenimiento</i>	<i>V</i>	<i>Libre</i>
<i>M-P-07</i>	<i>Peón</i>	<i>Mantenimiento</i>	<i>V</i>	<i>Libre</i>
<i>M02M01</i>	<i>Oficial 2ª Mantenimiento</i>	<i>Mantenimiento</i>	<i>IV</i>	<i>Promoción Interna</i>
<i>M01J03</i>	<i>Oficial 1ª de Jardinería</i>	<i>Mantenimiento</i>	<i>IV</i>	<i>Promoción interna</i>
<i>M02J02</i>	<i>Oficial 2ª de Jardinería</i>	<i>Mantenimiento</i>	<i>IV</i>	<i>Promoción interna</i>

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Li5EPu2gBryEH+j1+tMlnA==>

2.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones, anexos y proyecto técnico del contrato de obra de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la contratación de las Obras de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales de Sevilla,

así como el proyecto técnico, las prescripciones técnicas particulares de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expediente nº: 2025/000584 (28/2025)

Objeto: Obras de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales de Sevilla.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación: 170.046,43 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 35.709,75 €.

Total presupuesto base de licitación: 205.756,18 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
01161.43302.6190101 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES Proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2021-2-00000-11	101.924,75 €
01161.43302.6190103 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES Proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2023-2-00000-81	103.831,43 €

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a las anteriores aplicaciones presupuestarias, que corresponden a los proyectos de gasto financiados con operación de crédito 2021-2-00000-11 y 2023-2-00000-81, respectivamente, que se incorporan al presupuesto de 2025.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el IVA.

Garantía complementaria: 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Persona responsable del contrato: Dirección Facultativa de las obras que se designe al efecto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wh/yRCBOI2G+PyPmKt+cNw==>

2.3.- Aprobar la modificación RPT de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la RPT de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente propuesta por su Consejo de Gobierno tras acuerdo alcanzado con la representación social el 02.06.25,

dentro del marco de vigencia del Régimen Transitorio y de Garantías y derechos del personal laboral que se aprobó para la implantación de la RPT, documento que se mantiene inalterado y que forma parte indisoluble de la misma y que queda conforme a la relación que se adjunta. Esta modificación se hará efectiva en su totalidad cuando se produzca la modificación de la estructura orgánica y plantilla y cuando queden vacantes la totalidad de los puestos afectados

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DOKP+56elyOErYt6oWFpFA==>

2.4.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de protección del paisaje urbano arquitectónico de la ciudad, mediante la eliminación de pintadas en fachadas, recuperación, conservación y mantenimiento.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE	46/2023
CONCEPTO	Servicio de Protección del Paisaje urbano arquitectónico de la ciudad de Sevilla, mediante la eliminación de pintadas en fachadas, recuperación, conservación y mantenimiento de fachadas.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	Certificaciones números 14, 15, 16, 17 y 18.
PERIODO	De los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025, respectivamente.
IMPORTE	92.266,31 €, 91.447,13 €, 97.730,49 €, 92.397,42 € y 103.093,48 €, respectivamente. Con un total de 476.934,83 €
BENEFICIARIO	U.T.E. TALHER S.A. - INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L
PARTIDA PPTARIA.	10000-15320-21009 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	920250001022, 1023,1024,1025 y 1026 respectivamente

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8qk2gv4twtLU7N4G1AwdPQ==>

2.5.- Acordar la expropiación forzosa a favor de la Junta de Compensación del SUS-DBP-06 “Villanueva del Pítamo”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Acordar la expropiación forzosa a favor la Junta de Compensación del SUS-DBP-06 “Villanueva del Pítamo”, mediante el procedimiento de tasación conjunta y determinación de justiprecio de bienes y derechos afectados de los propietarios adheridos, incumplidores de obligaciones de pago de derramas aprobadas e intereses de demora, en los términos que se contienen en el Texto Refundido del Proyecto de 16 de junio de 2025, presentado por dicha Junta con fecha 26 de junio de 2025, con corrección respecto al inicialmente aprobado respecto a las superficies afectadas y consiguiente importe de indemnizaciones, así como la representación gráfica de las fincas, en estimación parcial de alegaciones presentadas por ADIF con fecha 6 de mayo de 2025, incorporando las superficies expropiadas por dicho Administrador que han quedado debidamente justificadas y excluyendo las no incluidas en el ámbito de aplicación:

Identificación y descripción de bienes y derechos, relación de titulares y fijación de justiprecio e indemnización:

BIEN 1:

- Identificación registral: Finca procedente de la denominada Villanueva del Pítamo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, finca 2/4898 (CRU 41036000125570).

- Superficie total: 560.053,52 m².

- Cuota y titular afectado: 20,5003 % del pleno dominio, inscrito a favor de NORALIA, S.A, inscripción 7^a de 8 de septiembre de 2004.

- Cargas:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, que motivó la inscripción 43^a, de fecha 18 de febrero de 2009 y sucesivas modificaciones y transmisiones, hoy a favor de la Entidad Sociedad de Gestión y Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A, SAREB, que motivó la inscripción 75^a de 3 de abril de 2020.

Dos servidumbres a favor de la finca n^o 24525 del mismo Distrito Hipotecario, de conducción de aguas y de paso.

Datos consignados en virtud de certificación registral de dominio y cargas expedida el 9 de mayo de 2025 (CSV 2410361213430FFB; Web de verificación: <https://sede.registradores.org/csv>)

- Superficie según el Proyecto de expropiación: 541.811,61 m².

- Importes del justiprecio, premio de afección y total de la indemnización:

Justiprecio: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (296.107,35 €).

Premio de afección (5%): CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.805,37 €).

Total de la indemnización: TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (310.912,72€).

BIEN 2:

- *Identificación registral: Finca procedente de la denominada Villanueva del Pítamo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, finca 2/4898 (CRU 41036000125570).*

- *Superficie: 560.053,52 m².*

- *Cuota y titular afectado: 7,5 % del pleno dominio, inscrito a favor de la entidad PINAR HABITAT S.L, inscripción 25^a de 19 de febrero de 2007.*

- *Cargas:*

Hipoteca objeto de la inscripción 39^a, modificada por las inscripciones 60^a y 61^a, a favor de CAIXABANK, S.A., transmitida a la SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A, que motivó la inscripción 77^a, de fecha 30 de junio de 2021 (Consta expedida certificación de cargas del artículo 688 LEC, en virtud de mandamiento del Juzgado de Primera Instancia n^o 24 de Sevilla de 25 de octubre de 2024, procedimiento de ejecución hipotecaria n^o 2179-2022-3 a instancia de dicha Sociedad, con fecha 9 de enero de 2025).

Anotación preventiva de embargo a favor de D^a PALOMA VILLALOBOS SÁNCHEZ, en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia n^o 71 de Madrid el 20 de diciembre de 2022, procedimiento ordinario 422/2021-0001, que causó la anotación letra G con fecha 20 de abril de 2023.

Anotación preventiva de embargo a favor de D^a PALOMA VILLALOBOS SÁNCHEZ, en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia n^o 61 de Madrid el 12 de febrero de 2024, procedimiento de ejecución de títulos judiciales 455/2023, que causó la anotación letra H el 23 de febrero de 2024.

Datos consignados en virtud 9 de mayo de 2025 de enero de 2025 (CSV2410361213430FFB; Web de verificación: <https://sede.registradores.org/csv>).

- *Superficie según el Proyecto de expropiación: 541.811,61 m².*

- *Importes del justiprecio, premio de afección y total de la indemnización:*

Justiprecio: CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TRIENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (108.330,37 €).

Premio de afección (5%): CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.416,52 €).

Total de la indemnización: CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (113.746,89 €).

* BIEN 3:

- *Identificación registral: Finca procedente de la denominada Villanueva del Pítamo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, finca 2/4899 (CRU 41036000125587).*

- *Superficie total: 956.970,86 m².*

- *Cuota y titular afectado: 20,5003 % del pleno dominio, inscrita a favor de NORALIA, S.A, inscripción 6^a de 8 de septiembre de 2004.*

- *Cargas:*

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, que motivó la inscripción 41^a, de fecha 18 de febrero de 2009, hoy a favor de Sociedad de Gestión y Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A, SAREB, inscripción 75^a de 30 de junio de 2021.

Datos consignados en virtud de certificación registral de dominio y cargas expedida el 9 de mayo de 2025 (CSV 2410362F7CC80EF; Web de verificación: <https://sede.registradores.org/csv>)

- *Superficie incluida en el SUS-DBP-06, según escritura de constitución de la Junta de Compensación: 811.641,48 m².*

- *Superficie según el Proyecto de expropiación: 743.196,39 m².*

- *Importes del Justiprecio, premio de afección y total de la indemnización:*

Justiprecio: CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (406.166,85 €).

Premio de afección (5%): VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.308,34€).

Total de la indemnización: CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (426.475,19 €).

BIEN 4:

- *Identificación registral: Finca procedente de la denominada Villanueva del Pítamo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, finca 2/4899 (CRU 41036000125587).*

- *Superficie: 956.970,86 m².*

- *Cuota y titular afectado: 7,5 % del pleno dominio inscrito a favor de la entidad PINAR HABITAT S.L, inscripción 24^a de 19 de febrero de 2007.*

- Cargas:

Hipoteca objeto de la inscripción 38ª, modificada por las inscripciones 58ª y 59ª, a favor de BANKIA, S.A., transmitida a la SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A, que motivó la inscripción 66ª, de fecha 16 de diciembre de 2013 (Consta expedida certificación de cargas del artículo 688 LEC, en virtud de mandamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 24 de Sevilla de 25 de octubre de 2024, procedimiento de ejecución hipotecaria nº 2179-2022-3 a instancia de dicha Sociedad, con fecha 9 de enero de 2025).

Anotación preventiva de embargo a favor de Dª PALOMA VILLALOBOS SÁNCHEZ, en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia nº 71 de Madrid el 20 de diciembre de 2022, procedimiento ordinario 422/2021-0001, que causó la anotación letra G con fecha 20 de abril de 2023.

Anotación preventiva de embargo a favor de Dª PALOMA VILLALOBOS SÁNCHEZ, en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia nº 61 de Madrid el 12 de febrero de 2024, procedimiento de ejecución de títulos judiciales 455/2023, que causó la anotación letra H de 23 de febrero de 2024.

- Superficie incluida en el ámbito del SUS-DBP-06, según escritura de constitución de la Junta de Compensación: 811.641,48 m²

- Superficie según el Proyecto de expropiación: 743.196,39 m².

Datos consignados en virtud de certificación registral de dominio y cargas expedida el 9 de mayo de 2025 (CSV 2410361213430FFB; Web de verificación: <https://sede.registradores.org/csv>)

- Importes del Justiprecio, premio de afección y total de la indemnización:

Justiprecio: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (148.595,45€).

Premio de afección (5%): SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.429,77€).

Total de la indemnización: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (156.025,22€).

SEGUNDO.- *La expropiación aprobada conlleva la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados y fijación del importe de las indemnizaciones expropiatorias, de conformidad con lo establecido por el apartado 9 del artículo antes mencionado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa.*

TERCERO. - *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eLLqn7hjR66GfQ+g0r+LYQ==>

2.6.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Ordenación de actuación de mejora urbana en parcela sita en calle Bami, nº31.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de actuación de mejora urbana en parcela sita en C/ Bami nº 31, promovido por GONZYBAR PROMOCIONES, S.L.U.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: Efectuar el llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Ordenación, conforme al artículo 78.5.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

QUINTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el acuerdo segundo habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

SEXTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la subsanación de las observaciones realizadas en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 1 de julio de 2025 y de las cuestiones indicadas en el informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones emitido el 26 de junio de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P4z1vSCeryNhUF3cAUmnhA==>

2.7.- Establecer de forma excepcional los horarios y formas de ocupación de las terrazas de veladores, autorizadas durante el periodo de desarrollo de la Velá de Santiago y Santa Ana de 2025.

ACUERDO

PRIMERO: Haciendo uso de la habilitación contenida en la Disposición Adicional IV de la Ordenanza reguladora de terrazas de veladores, se establecen, de forma excepcional, durante el

periodo de desarrollo de la Velá de Santiago y Santa Ana de 2025, desde las 12:00 horas del 21 de julio hasta las 2:00 horas del 27 de julio de 2025 a los efectos de este acuerdo, y en las calles que conforman el ámbito interior de la Velá, Plaza del Altozano, Puente de Triana y calle Betis, así como en las calles San Jacinto (en el tramo comprendido entre Plaza del Altozano y la calle Pagés del Corro), San Jorge y Callo, ubicadas en el ámbito de influencia de la misma, los siguientes horarios y formas de ocupación de las terrazas de veladores autorizadas:

A. Horario de cierre de las terrazas de veladores.

Dado que la calle Betis y parte de San Jacinto (a la altura de Rodrigo de Triana) se encuentran dentro de la ZAS Betis así como que la calle San Jorge y Callao se encuentran dentro de la ZAS Triana Norte, afectando tanto al ámbito interior de la Velá como a su ámbito de influencia, y teniendo en cuenta la resolución n° 3424 de fecha 30 de junio de 2025 que establece los horarios máximos de funcionamiento de las casetas, así como de los puestos tradicionales (tanto de actividades recreativas como de venta), autorizándose, así mismo, con carácter excepcional la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería del ámbito definido en la misma, se unifica el horario de las terrazas de veladores ubicadas en estas calles al horario general establecido en la Ordenanza reguladora de terrazas de veladores para las zonas no ZAS.

Por lo que, durante la Velá de Santiago y Santa Ana de 2025, desde las 12:00 horas del 21 de julio a las 2:00 horas del 27 de julio de 2025, a los efectos de este acuerdo, el horario de cierre de las terrazas de veladores ubicadas en calle Betis, Plaza del Altozano, calle San Jacinto (en el tramo comprendido entre Plaza del Altozano y la calle Pagés del Corro), calle San Jorge y calle Callao se deberá producir una hora antes del horario de cierre autorizado con carácter excepcional en la resolución n° 3424 de fecha 30 de junio de 2025, no pudiendo superar las 01:00 horas, retrasándose una hora los viernes, vísperas de festivos y festivos, siempre y cuando el día siguiente no sea laborable.

B. Formas de ocupación con terrazas de veladores, los titulares de las terrazas de veladores de los establecimientos ubicados en las calles y en las condiciones que se indican a continuación podrán optar por la instalación de mesas altas sin sillas en el número y disposición autorizado, manteniendo en todo caso el aforo de la terraza de veladores, y debiendo garantizar en todo momento el respeto de las sendas peatonales, el mantenimiento de las condiciones de seguridad en cuanto a vías de evacuación, no dificultar la utilización de los servicios públicos, quedando libre en todo caso los accesos a viviendas, salidas de emergencia, garajes y locales.

1- Las terrazas de veladores autorizadas a los establecimientos ubicados en calle Betis y terrazas de veladores autorizadas a los establecimientos Casa de María, Velá Azahares y Berrinche ubicados en Plaza del Altozano, podrán instalar la terraza de veladores con mesas altas sin sillas, en el número y disposición de mesas autorizadas en su licencia, manteniendo el aforo de la terraza de veladores autorizada, atendiendo a las modificaciones de ubicación y número de mesas que se adoptan por la instalación de las casetas de la Velá. En caso de optar por no instalar la terraza de veladores con mesas altas sin sillas, las terrazas de veladores deben estar retiradas a las 21:00 horas.

2- Las terrazas de veladores autorizadas a los establecimientos ubicados en calle San Jorge y Callao, así como las terrazas de veladores autorizadas a los establecimientos ubicados en Plaza del Altozano no citados en el apartado anterior (B) 1), podrán instalar la terraza de

veladores con mesas altas sin sillas, en el número y disposición de mesas autorizadas en su licencia, manteniendo el aforo de la terraza de veladores autorizada.

No obstante lo anterior, el contenido de estas medidas queda sujeto a cualquier posible modificación que por razones de interés general y como medidas de seguridad y protección puedan adoptar las autoridades y en concreto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//m1Uue/m+4UD6XndPEKf1g==>

2.8.- Aceptar la cesión gratuita de la parcela dotacional SIPS, resultante Tres del Proyecto de Parcelación de la denominada "L 18-2", sita en Actur La Cartuja (C/ Juan Bautista Muñoz).

ACUERDO

"PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la parcela dotacional SIPS que a continuación se identificará, resultante Tres del Proyecto de Parcelación de la denominada "L 18-2", sita en ACTUR La Cartuja (C/ Juan Bautista Muñoz) para su incorporación al dominio público municipal, efectuada por MK ESTUDIANTES CARTUJA S.L.U a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y formalizada en escritura pública otorgada en el 10 de febrero de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José M^a. Manzano Gómez, bajo el n^o 194 de orden de su protocolo.

URBANA: "PARCELA DE TERRENO enclavada en la zona del lago y canal, sita en el ACTUR La Cartuja, en Sevilla denominada L-18-2, hoy calle Juan Bautista Muñoz, de forma irregular y que cuenta con dos mil setecientos setenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linderos: -al Noreste, con vial de servicio, en línea recta con una longitud de 35,02 m –entre los puntos P8 y P7-; al Norte, con el mismo vial de servicio, mediante un lindero curvo, con varios radios de curvatura y longitudes de 26,73 m, 8,10 m y 9,09 m –entre los puntos P7, P6, P5 y P4; al Oeste, con el vial de servicio, en línea recta con una longitud de 46,31 m –entre los puntos P4 y P3-; y al Suroeste, con la Calle Juan Bautista Muñoz, con una longitud de 15,27 m –entre los puntos P10 y P3-. Esta parcela está señalada en los planos que contienen su georreferenciación y que se incorporan a la escritura que se inscribe, denominándose como PARCELA TRES. Esta parcela es de uso dotacional y de cesión obligatoria al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla para su entrega a EMASESA."

** Libre de cargas y gravámenes.*

** Cedente: "MK ESTUDIANTES CARTUJA S.L.U".*

** Inscripción: Registro de la Propiedad N^o 10 de Sevilla, Finca n^o 18822 (CRU 41033000548569), inscripción 1^a.*

** Naturaleza: Demanial.*

**Calificación: Dotacional SIPS.*

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la transmisión serán satisfechos por la entidad cedente".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ceeka8gCPcfNIsAWl6+U/Q==>

2.9.- Prorrogar la cesión de uso, gratuita y temporal, del inmueble municipal sito en calle Virgen del Mayor Dolor, 9 (locales 8A y 8B).

ACUERDO

“PRIMERO: Prorrogar, de forma gratuita y temporal, la cesión de uso del bien inmueble municipal, de naturaleza patrimonial, que se describe a continuación, a la Asociación Sevillana de ONGD-ASONGD, con CIF: G91000349, para la finalidad y con las condiciones que seguidamente se especifican, que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso:

- Bien objeto de la cesión:

Inmueble: Locales en calle Virgen del Mayor Dolor, 9 (8A y 8B).

Código de bien: 36119 y 36120- GPA.

Título de adquisición: Construcción realizada por contrato con terceros

Situación Patrimonial: propiedad.

Naturaleza: patrimonial.

Uso: patrimonial.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Superficie construida: 40'00 metros cuadrados (los dos locales juntos).

- Finalidad de la cesión:

El bien inmueble cuyo uso se cede deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades de interés social que se recogen en la memoria presentada por la entidad.

- Plazo de duración de la cesión:

La presente renovación de la cesión del inmueble tendrá una duración de 4 años, a contar desde el 5 de octubre de 2025 (plazo de finalización de la cesión que se prorroga) y una vez se haya firmado el documento administrativo donde se formalice la cesión, con posibilidad de renovación hasta el máximo permitido de 30 años.

- Cuantía a abonar por la persona cesionaria:

Se trata de una cesión de uso temporal gratuita, justificada por motivos de índole social, derivados del uso que la Entidad va a dar a los inmuebles.

- Garantía:

En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción anteriormente referenciada, la Asociación Sevillana de ONGD-ASONGD, y el Ayuntamiento de Sevilla, a través

del Área de Barrios y colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones han formalizado un convenio de colaboración para la realización del Proyecto “Sevilla Cooperera VIII”, en fecha 26 de mayo de 2025, para contribuir a la construcción de una ciudadanía sevillana activa e implicada en la lucha contra la pobreza y la desigualdad y a favor del desarrollo humano sostenible en el marco de la Agenda 2030, los ODS y los DDHH, por todo ello procedería la exención de formalizar garantía, en base a lo dispuesto en el punto 3e) del citado apartado “la cooperación al Desarrollo”.

- Condiciones a que se sujeta la cesión:

Cumplir los fines para los cuales se hubieran otorgado la cesión.

Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

Los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.) serán a cargo de la entidad cesionaria.

El cesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.

Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán el bien al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas.

Finalizado el plazo de la cesión, el bien revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.

- Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes:

Finalizado el plazo de la cesión de uso, los bienes revertirán a este Ayuntamiento de Sevilla con las obras de acondicionamiento y adecuación que, en su caso, se hayan realizado.

Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, o la utilización del bien les produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación

de oficio, previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Así mismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del bien por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.

- Formalización de la cesión

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, cuya firma supondrá para la cesionaria, la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la prórroga de la cesión de uso temporal del bien inmueble patrimonial, propiedad municipal, que se otorga en el punto primero del acuerdo

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Unidad de Cooperación al Desarrollo del Área de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O0sHrz5/IF2Uap+galovbw==>

2.10.- Autorizar la ocupación temporal por adjudicación directa de la parcela UE-1-2 del PERI-NO-4 (API-DM-02 Cisneo Alto) y la parcela educativa API-DMN-01(San Jerónimo-Alamillo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la ocupación temporal, por adjudicación directa, sobre los inmuebles, que a continuación se identifica, para el fin y en las condiciones expresadas a continuación:

1. Objeto de la autorización.

Descripción: PARCELA UE-1-2 del PERI-NO-4 (API-DM-02 Cisneo Alto)

Códigos del bien: 35748-36489.

Situación: Propiedad Ayuntamiento de Sevilla (coeficiente de participación 50%).

Referencia catastral: 7038101TG3473N0003XZ, superficie gráfica: 10111 m².

Ubicación: Parcela Educativa en PERI-NO-4 CISNEO ALTO.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, Tomo 2128, Libro 2127, Folio 139, Finca Registral nº 88117. (8.173,00 m²).

Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, Tomo 1326, Libro 1325, Folio 124, Finca Registral nº 76638. (1.852,00 m²).

Naturaleza y Uso: Dominio público, adscrito a servicio público.

Superficie total de la parcela: 10.025 m². (Según Inventario Municipal)

Superficie objeto de la solicitud: 4.122 m²

Situación actual: Sin ocupar.

Descripción: PARCELA EDUCATIVA API-DMN-01(San Jerónimo-Alamillo)

Código de bien Inventario: 35725.

Situación: Propiedad Ayuntamiento de Sevilla.

Referencia catastral: 6059201TG3465N0001JE, Superficie 12.661,71 m².

Ubicación: Parcela Educativa E del API-DMN-01 San Jerónimo - Alamillo

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, Tomo 3703, Libro 128, Folio 170, Finca Registral nº 6098.

Naturaleza y Uso: Dominio público, adscrito a servicio público

Superficie total de la parcela: 12.661,71 m². (Según Inventario Municipal)

Superficie objeto de la solicitud: 12.661,71 m².

En esta parcela, la ocupación temporal de la misma estará condicionada en los siguientes términos, conforme al informe del Servicio de Consumo de fecha 27 de junio de 2025: “no habría inconveniente en que se pueda hacer uso de la parcela en cuestión para la bolsa de aparcamiento..., si bien es necesario garantizar que los domingos los dos vendedores que actualmente disponen de autorización podrán montar sus puestos como vienen haciendo hasta ahora.....así como implementar las medidas necesarias para que no se aparquen coches en ese espacio y que el acceso de los ciudadanos al mercadillo esté protegido con las medidas necesarias que impidan cualquier accidente”.

2. Finalidad.

Constituir bolsas de aparcamientos provisionales con motivo de los trabajos de la Línea 3 del Metro de Sevilla.

3. Autorizado.

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Dirección General de Infraestructuras del Transporte).

4. Condiciones

a) Plazo de la autorización.

El mismo será por un periodo de 46 meses como solicita el interesado, si bien conforme expresa el informe de la Consejería de Desarrollo Educativo, la parcela sita en Calle Tormes nº1 la ocupación temporal abarcará hasta el 17 de abril de 2029 y la parcela API-DMN-01 San Jerónimo-Alamillo abarcará hasta el 13 de abril de 2029, siendo conforme con lo establecido en el artículo 59.2 del RBELA, que determina que en ningún caso podrá otorgarse autorización por tiempo indefinido.

b) Canon.

No sujeta a canon, atendiendo a que la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público no llevan aparejada una utilidad económica para la entidad autorizada.

c) Deberes de la autorización:

- Responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- Destinar el inmueble únicamente para el uso que se ha autorizado.

- Deberá sufragar todos los gastos de luz, agua y cualquier otro que se genere en el desarrollo del uso autorizado.

- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

- Garantizar el uso de la parcela API-DMN-01 San Jerónimo-Alamillo, a los dos vendedores autorizados los domingos de mercadillo, implementando las medidas necesarias para que no se aparquen coches en ese espacio y asegurar que el acceso de los ciudadanos al mercadillo está protegido con las medidas necesarias que impidan cualquier accidente.

- Desmantelamiento de las instalaciones que acometa en el inmueble, debiendo a la finalización del plazo de autorización, devolver aquél al Ayuntamiento en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación.

d) Facultades de la autorización:

- La ocupación del inmueble objeto de la autorización hasta la revocación o extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio del uso objeto de autorización, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Renunciar a la autorización antes de la finalización del plazo previsto, sin derecho a indemnización alguna.

e) Previsiones para caso de incumplimiento: Son causas que facultan a las Administración para revocar la autorización, sin derecho a indemnización y recuperar el bien:

- el uso del bien para un destino distinto al autorizado.

f) Transmisibilidad.

Según el artículo 92.2 de la LPAP, no serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado.

g) Revocación

De conformidad con el artículo 92.2 de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

h) Extinción.

El artículo 75 del RBELA dispone que las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 32 de la LBELA, previo expediente instruido al efecto. Además de las indicadas en el precitado artículo, también son causas de extinción:

- Extinción de la personalidad jurídica del autorizado.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión por cualquier causa, incluida la producida por la modificación de la personalidad jurídica del concesionario, por fusión, absorción o escisión.
- La declaración de concurso o de insolvencia.

i) Recuperación de bien inmueble.

A la extinción de la autorización por cualquier causa, revertirá al Ayuntamiento el inmueble, libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

El autorizado tiene la obligación de abandonar y dejarlo libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello; reconociéndose su potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

j) Anotación en inventario.

El acuerdo autorizando el uso común especial habrá de ser anotada en el Inventario Municipal de bienes y derechos, al repercutir sobre la situación física y jurídica del bien inmueble sobre el que recae (artículos 59 LBELA y 97 RBELA).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Desarrollo Educativo, al Servicio de Consumo y a la Sección de Inventario y Tráfico Jurídico, a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yuzTcYZ4NHwbe1gXwCJRMQ==>

2.11.- Adscribir la parcela dotacional educativa E del SUP-GU-3 al Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO: Adscribir al Distrito Bellavista – La Palmera, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la parcela que a continuación se detalla:

Denominación del Bien: PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA E DEL SUP-GU-3.

Código: 33586-GPA.

Superficie: 3.806,00 m2.

Lindes:

Norte: Calle Jardines de Cister, anterior viario V-7.

Sur: Calle Jardines de la Alambra, anterior viario V-6.

Este: Espacio libre prolongación de la calle La Rambla de Almería, anterior espacio Libre El-2.

Oeste: Calle Jardín de la Primavera, anterior viario V-1.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Dominio Público. Adscrito a Servicio Público.

RC: 7058201TG3375N0001WW.

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: Aparcamiento provisional.

Plazo de la adscripción: Hasta tanto la Delegación Territorial de Educación de Sevilla nos solicite la puesta a disposición, lo que será comunicado con un preaviso de seis meses.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Distrito Bellavista – La Palmera, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Delegación Territorial de Sevilla, al Servicio de Informática y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F/OmGEIRQBkzrvRjs/wUgQ==>

2.12.- Aprobar acuerdo de colaboración y adenda con el C.D.P. San Miguel-Adoratrices, para el desarrollo de módulos profesionales en tres Distritos Municipales.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. San Miguel-Adoratrices, para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo formativo 2º C.F.G.B. (Servicios Administrativos) con el fin de que los alumnos relacionados adquieran una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo en la sede de los Distritos del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se relacionan:

Saúl Arévalo Cadena, Distrito Nervión.

Hugo Sánchez Garrido, Distrito Bellavista-La Palmera.

Daniel Martínez Palma, Distrito Sur.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9KVOfeGGzjTFGgvnv+pmIQ==>

2.13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S en los edificios municipales, 3 lotes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 1.557.657,20 € IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan por anualidades:

Anualidad 2025: 129.703,12 €.

Anualidad 2026: 778.828,60 €.

Anualidad 2027: 649.125,48 €.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2023/000045/LOTES 1, 2 y 3/PRORR 1.

*Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S en los Edificios Municipales de Sevilla”3
LOTES:*

Lote 1: Instalaciones edificios municipales, según Distrito: Casco Antiguo, Cerro- Amate, San Pablo-Santa Justa y Sur.

Importe de la prórroga: 503.560,00€, IVA no incluido, conforme a lo que sigue:

-15,09% de Baja ÚNICA precio/hora ofertada al servicio.

-40% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales descritos en el Anexo III.

-40% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de inversiones utilizados en los mantenimientos.

-Asignación y utilización de dos vehículos tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% eléctricos.

Importe del IVA: 105.747,60 €.

Importe total: 609.307,60 €.

Lote 2: Instalaciones en edificios municipales, según Distrito: Bellavista-La Palmera, Este-Alcosa-Torreblanca, Los Remedios, Macarena, Nervión, Norte y Triana.

Importe de la prórroga: 503.560,00€, IVA no incluido, conforme a lo que sigue:
 -16,99% de Baja ÚNICA precio/hora ofertada al servicio.
 -40% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales descritos en el Anexo III.
 -40% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de inversiones utilizados en los mantenimientos.
 -Asignación y utilización de dos vehículos tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% eléctricos.

Importe del IVA: 105.747,60 €.

Importe total: 609.307,60 €.

Lote 3: Instalaciones en edificio La Ranilla.

Importe de la prórroga: 280.200,00 €, IVA no incluido, conforme a lo que sigue:
 -11,71% de Baja ÚNICA precio/hora ofertada al servicio.
 -40,00% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales descritos en el Anexo III.
 -40,00% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de inversiones utilizados en los mantenimientos.

Importe del IVA: 58.842,00 €.

Importe total: 339.042,00 €.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PRÓRROGA:

AÑO	LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1	92012-21300	38.213,33 €	8.024,80 €	46.238,13 €
2025	1	92012-6330003	3.750,00 €	787,50 €	4.537,50 €
2026	1	92012-21300	229.280,00 €	48.148,80 €	277.428,80 €
2026	1	92012-63300	22.500,00 €	4.725,00 €	27.225,00 €
2027	1	92012-21300	191.066,67 €	40.124,00 €	231.190,67 €
2027	1	92012-63300	18.750,00 €	3.937,50 €	22.687,50 €

AÑO	LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	2	92012-21300	38.213,33 €	8.024,80 €	46.238,13 €
2025	2	92012-6330003	3.750,00 €	787,50 €	4.537,50 €
2026	2	92012-21300	229.280,00 €	48.148,80 €	277.428,80 €
2026	2	92012-63300	22.500,00 €	4.725,00 €	27.225,00 €
2027	2	92012-21300	191.066,67 €	40.124,00 €	231.190,67 €
2027	2	92012-63300	18.750,00 €	3.937,50 €	22.687,50 €

AÑO	LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	3	92012-21300	21.266,00 €	4.465,86 €	25.731,86 €
2025	3	92012-6330003	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €

2026	3	92012-21300	127.600,00 €	26.796,00 €	154.396,00 €
2026	3	92012-63300	12.500,00 €	2.625,00 €	15.125,00 €
2027	3	92012-21300	106.334,00 €	22.330,14 €	128.664,14 €
2027	3	92012-63300	10.500,00 €	2.205,00 €	12.705,00 €

Duración de la Prórroga: 24 meses, desde del 20 de Septiembre de 2025 al 20 de Septiembre de 2027.

Adjudicatario de los 3 lotes: COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U, (A-60470127)

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto de Regulación Armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MIT3NFrWjuBO+eBrNJowpA==>

2.14.- Aprobar gasto, PCAP, proyecto, documentos técnicos y anexos del contrato de obras de sustitución de la fachada actual por sistema de aislamiento térmico por el exterior (SATE) del Centro Cívico sindicalistas Soto, Saborido y Acosta (RANILLA) del Distrito San Pablo-Santa Justa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2025/000659.

Objeto: Obras de sustitución de la fachada actual por sistema de aislamiento térmico por el exterior (SATE) del Centro Cívico sindicalistas Soto, Saborido y Acosta (RANILLA) en el Distrito San Pablo - Santa Justa de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 537.189,46 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 112.809,79 €.

Importe total: 649.999,25 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 564.048,93 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-92012-6320003.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio,

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VUVU6YY+coASG6FN8tyY4g==>

2.15.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Solidaria 2023-2024” (Sº Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por la ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de Intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 21/2022, P.S. 46.3.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41065566.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.

PROYECTO: “INCLOUT. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL INCLUIDAS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN-UPO”.

ÁMBITO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 2023/24: 30.000,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2023: 15.000,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2024: 15.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 9.960 € (50%, CORRESPONDIENTE A 2023)

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 5.040,00 € (Principal), más 466,72 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iQMjUYrG196Z/aRQ832mFw==>

2.16.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de odontología para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con los arts. 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en el Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato del “Servicio de Odontología para Personas y familias en situación o riesgo de Exclusión Social. Lote 1: Servicio de odontología para personas y familias en situación de Emergencia Social de los distritos Municipales: Este, Cerro Amate, Sur, Bellavista-La Palmera, Nervión y San Pablo-Santa Justa”, firmado con la FUNDACION ODONTOLOGICA LUIS SEIQUER con CIF G91817924, y adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 21 de marzo de 2024, por un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 1 de mayo de 2026 y un importe total de 108.000,00 € (Exento de IVA), incrementándolo en el importe de 21.600,00 €(Exento de IVA), importe cuantificado como necesario en el informe técnico para responder a la totalidad de la demanda de las personas y familias destinatarias del contrato durante la presente anualidad 2025, resultando un importe total del contrato de 129.600,00 € (108.000,00 € (Exento de IVA) + 21.600,00 de la modificación -Exento asimismo de IVA-).

Dicho importe supone una alteración del 20% del importe del contrato (IVA excluido) y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061. 23108.78900/25. La distribución de financiaciones y anualidades del contrato tras la modificación es la siguiente:

2024	03010. 23108.7890000/24	38.250,00 €
2025	01061. 23108.78900/25	75.600,00 €
2026	01061. 23108.78900/26	15.750,00 €
	TOTAL	129.600,00€

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva a un importe que asciende a 6.480,00 € (aumento de 1.080,00 €).

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del Contrato y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LmXdZ1PKFtDKIoOaSmf0w==>

2.17.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros ópticos para personas y familias en situación de emergencia social, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la Prórroga del contrato de Suministros ópticos para personas y familias en situación de Emergencia Social en los siguientes distritos municipales: Este, Cerro

Amate, Sur, Bellavista-La Palmera, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla. (Lote 1)”, suscrito con FRANCISCO GONZALEZ SANABRIA con DNI.- XX809.XXXX, por un periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 1 de diciembre de 2027, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 72.727,27 € (IVA no incluido) siendo el IVA del 10% por un importe de 7.272,73 €, lo que hace un importe total de adjudicación de 80.000,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061-23108-78900/25</i>	<i>3.333,33 Euros</i>
<i>01061.23108.78900/26</i>	<i>40.000,00 Euros</i>
<i>10161.23108.78900/27</i>	<i>36.666,67 Euros</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura del Negociado de Prestaciones Básicas, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qJfEo6RbapuCANfto6MqpA==>

2.18.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros ópticos para personas y familias en situación de emergencia social, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la Prórroga del contrato de Suministros ópticos para personas y familias en situación de Emergencia Social en los siguientes distritos municipales: Norte, Macarena, Casco Antiguo, Triana y los Remedios de la ciudad de Sevilla. (Lote 2)”, suscrito con FRANCISCO GONZALEZ SANABRIA con DNI.- XX.809.XXXX, por un periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 1 de diciembre de 2027, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 72.727,27 € (IVA no incluido) siendo el IVA del 10% por un importe de 7.272,73 €, lo que hace un importe total de adjudicación de 80.000,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061-23108-78900/25</i>	<i>3.333,33 Euros</i>
<i>01061.23108.78900/26</i>	<i>40.000,00 Euros</i>
<i>10161.23108.78900/27</i>	<i>36.666,67 Euros</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura del Negociado de Prestaciones Básicas, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qxgUOYQ9UUjw4ZpZ/OOaxw==>

2.19.- Aprobar el gasto, pliego de condiciones y anexos del contrato de servicio de formación incluidos en los itinerarios de operador/a de sistemas I, II, III, IV, V, VI y VII para la obtención del certificado de profesionalidad “Operación de sistemas informáticos”, del proyecto “EFESO SEVILLA”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>772,464.00 €</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de OPERADOR/A DE SISTEMAS I, II, III, IV, V, VI Y VII PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” CÓDIGO IFCT0210 que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000633.

Objeto: servicios de formación incluidos en los itinerarios de OPERADOR/A DE SISTEMAS I, II, III, IV, V, VI Y VII PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE

PROFESIONALIDAD “OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” CÓDIGO IFCT0210 que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 638.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 134.064,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 772.464,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>772,464.00 €</i>

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 11 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKINEZDUXVDQ7WW6H3F6Y>

2.20.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de formación incluidos en los itinerarios de Recepcionistas y Telefonistas I y II necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad "Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente", del proyecto “EFESO SEVILLA”.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>291.489,00 €</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Recepcionistas y Telefonistas I y II necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad "Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente" código ADGG0208 que figuran en el Proyecto "EFESO SEVILLA", así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000646.

Objeto: servicios de formación incluidos en los itinerarios de Recepcionistas y Telefonistas I y II necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad "Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente" código ADGG0208 que figuran en el Proyecto "EFESO SEVILLA".

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 240.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 50.589,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 291.489,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
Lote 1:Recepcionistas y Telefonistas I	01163.24148.2279960-202530000034	145.744,50€
Lote 2:Recepcionistas y Telefonistas II	01163.24148.2279960-202530000034	145.744,50 €
		291.489,00 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 11 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKINE53KSXIAYMFP7ZHBY>

2.21.- Estimar recurso de reposición contra acuerdo de sesión 14 de marzo de 2025, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa e inicio de actuaciones administrativas para los procedimientos de reintegro parcial y pérdida del derecho al cobro de subvención concedida para el proyecto "Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger COVID – 19.

ACUERDO

"PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición formulado por la entidad CONEMUND, dejando sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 14 de marzo de

2025, conforme al cual se acordaba proceder a aprobar la justificación de gastos por importe de 75.455,91€, iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el procedimiento de reintegro por importe de 10.950,06€, e iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el procedimiento de pérdida de derecho al cobro por importe de 28.801,99€, respecto a la subvención concedida por importe de 115.207,96€, dentro de la Convocatoria de subvenciones del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 2021, para el proyecto “Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger como respuesta a las consecuencias económicas de la COVID-19”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como de los informes que sirven de fundamento al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bzmV4RKbfZCg1hrUhbX5HA==>

2.22.-Aprobar gasto, pliegos de condiciones, anexos y adjudicar contratos artísticos con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana 2025.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del Grupo Flamenco para su actuación el día 25 de Julio de 2025 con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana a través de PASARELA SL al ostentar esta los derechos de exclusividad de dicho espectáculo, así como el gasto, las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000703.

Objeto: Contratación del Grupo Flamenco cuyo elenco se detalla en el PPT del presente contrato, para su actuación del día 25 de Julio de 2025 con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana a través de la empresa PASARELA SL por ostentar esta la exclusividad de los derechos de representación.

Importe de licitación: 14.856,44 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.119,86 €.

Importe total: 17.976,30 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01716 33801 22609	17.976,30 Euros

Plazo de ejecución: 1 día, el 25 de julio de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 168.2.a) LCSP.

Adjudicatario: PASARELA SL con CIF B41106956.

Importe de adjudicación: 14.856,44 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.119,86 €.

Importe total: 17.976,30 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Aj7kXtTfG8huHXbMO2zOsQ==>

2.23.-Aprobar gasto, pliegos de condiciones, anexos y adjudicar contratos artísticos con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana 2025.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del grupo musical MI HERMANO Y YO para su actuación el día 26 de Julio de 2025 con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana a través de la empresa MI HERMANO Y YO SL al ostentar esta los derechos de exclusividad de dicho espectáculo, así como el gasto, las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000713.

Objeto: Contratación del grupo musical MI HERMANO Y YO para su actuación del día 26 de Julio de 2025 con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana a través de la empresa MI HERMANO Y YO SL por ostentar esta la exclusividad de los derechos de representación.

Importe de licitación: 3.000 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 630 €.

Importe total: 3.630 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01716 33801 22609</i>	<i>3.630 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, el 26 de julio de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 168.2.a) LCSP.

Adjudicatario: MI HERMANO Y YO SL con CIF B90384967.

Importe de adjudicación: 3.000 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 630 €.

Importe total: 3.630€”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DXp6K1fih2R1ebRvb5nSMg==>

2.24.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para gastos de funcionamiento 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención de gastos de funcionamiento 2024 concedida a la siguiente entidad por los importes y conceptos indicados:

AMPA LAS NACIONES.

C.I.F.: G41294695.

Importe subvención: 209,80 €.

Importe justificado: 138,80 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2024.

“SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada relativa a la aplicación a sus fines de las subvenciones de gastos de funcionamiento 2024 concedida a la siguiente entidad por los importes y conceptos indicados:

AMPA LAS NACIONES.

C.I.F.: G41294695.

Importe subvención: 209,80 €.

Importe no justificado: 71,00 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2024.

“TERCERO: Notificar la presente resolución a las entidades interesadas y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A008Zqxew/AgcWgV+3h/xw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01151</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	
<i>23191-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>50.000,00</i>
<i>23191-48800</i>	<i>Convenio Asociación PROVIDA</i>	<i>15.000,00</i>
<i>23191-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>100.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>165.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01062</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	
<i>23191-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>50.000,00</i>
<i>23191-48800</i>	<i>Convenio Asociación PROVIDA</i>	<i>15.000,00</i>
<i>23191-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>100.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>165.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RfwtfOunoaykTIGV5sxCg==>

3.2.- Aprobar proyectos de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01720</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
<i>33402-48800</i>	<i>Convenio Asociación Cultural Centenario de Bellavista</i>	<i>30.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>30.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01091</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>33406-12000</i>	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	<i>30.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>30.000,00</i>

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01043</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</i>	
<i>13601-62400</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transportes</i>	<i>3.141.919,77</i>
<i>13601-63400</i>	<i>Inversión de reposición de elementos de transportes</i>	<i>534.832,47</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>3.676.752,24</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01043</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</i>	
<i>13601-6290061</i>	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios</i>	<i>12.000,00</i>

13601-6290066	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios</i>	150.484,95
13601-6320061	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	1.187.724,05
13601-6320065	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	51.112,91
13601-6320066	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	5.310,10
13601-6320067	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	5.855,16
13601-6260061	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	5.000,00
13601-6260062	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	3.641,60
13601-6260066	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	59.945,97
13601-6260067	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	7.964,78
13601-6260068	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	52.214,80
13601-6290062	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios</i>	13,36
13601-6320062	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	128.334,56
13601-6320064	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	49.656,88
13601-6320065	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	49.775,34
13601-6320068	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	100.000,00
13602-6260063	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	100.000,00
13602-6260111	<i>Equipos informáticos</i>	129.432,60
13602-6270000	<i>Proyectos complejos</i>	400.000,00
13602-6270011	<i>Proyectos complejos</i>	450.000,00
13602-6270062	<i>Proyectos complejos</i>	450.000,00
13602-6270063	<i>Proyectos complejos</i>	200.000,00
13602-6250063	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	20.345,14
13602-6260102	<i>Equipos informáticos</i>	57.940,04
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		3.676.752,24

Los créditos deberán incluirse en el Proyecto de Gastos 2025/2/00000/90-Gastos de Inversión en adquisición y reposición de elementos de transporte de Bomberos.

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01141</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>	
<i>44111-46700</i>	<i>Transferencia Consorcio de Transportes</i>	<i>13.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>13.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01141</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>	
<i>13301-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>13.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>13.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DaWDLE005jVGOXq+Cn9MIA==>

3.3.- .Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos, para la contratación del servicio de asistencia para dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del Proyecto de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de asistencia técnica para dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del Proyecto de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales de Sevilla, así como las prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la

contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expediente nº: 2025/SVS/000592 (31/2025)

Objeto: Servicio de asistencia técnica para dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del Proyecto de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales de Sevilla.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación: 6.601,80 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.386,38 €.

Total presupuesto base de licitación: 7.988,18 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria del gasto</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>01161.43302.6190101 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES</i>	<i>7.988,18 €</i>

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a la anterior aplicación presupuestaria, que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2021-2-00000-11 que se incorpora al presupuesto de 2025.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el IVA.

Garantía complementaria: 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Personas responsables del contrato: Carlos Carretero Campos, Subjefe de Servicio y Daniel Valdivieso Comesaña, Jefe de Sección, del Servicio de Proyectos y Obras de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKINFPYYWBIYAY5IEIF6A>

3.4.- Aprobar la iteración 2025 del Acuerdo Climático de Sevilla en el marco del Proyecto de la comisión Europea “Misión 100 ciudades climáticamente neutras e inteligentes en 2030.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la iteración 2025 del Acuerdo Climático de Sevilla que figura como anexo al presente acuerdo en el marco del Proyecto de la Comisión Europea “Misión 100 ciudades climáticamente neutras e inteligentes en 2030”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1CZGIpzOmO9LOBIt7FkG5w==>

3.5.- Adjudicar el contrato de obra para reforma de aseos en el CEIP BUENAVISTA ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	ALVAC S.A.	174.471,69	85,20	12	10	95,20
2	VÁZQUEZ GONZÁLEZ EXCAVACIONES	179.200,00	72,91	12	10	82,91
3	PONTON BUILDING S.L.	180.316,20	70,01	12	10	80,01
4	SAMU RECURSOS Y SERVICIOS	189.498,06	46,15	12	10	56,15
5	COMPAINGENIA S.L.	189.900,00	45,11	12	10	55,11
6	COTOM 21 S.L.	190.679,44	43,08	12	10	53,08
7	CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L.	194.688,00	32,67	12	10	42,67
8	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	197.981,00	24,11	12	10	34,11
9	NAREST PARK	198.125,23	23,74	12	10	33,74
10	UTREMULTIGESTION S.L.	198.803,18	21,98	12	10	31,98
11	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	200.731,56	16,96	6	5	21,96
12	CAYETANO DIEZ S.L.	207.260,26	0	-	0	0

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

-Expte.: 2025/000537.

-Objeto: Obras para reforma de aseos en el CEIP BUENAVISTA ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

-Presupuesto de licitación: 207.260,26 € (IVA excluido).

-Importe de adjudicación: 174.471,69 € (IVA excluido).

-Importe IVA: 36.639,05 €.

-Total con IVA: 211.110,74 €.

-Adjudicatario: ALVAC S.A (A40015851)

-Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
2025	01111-32101-6320004	211.110,74 €

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP. Plazo de garantía: 24 meses desde la recepción conforme de la obra (con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario).

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

CUARTO.- Designar para la dirección de las obras para reforma de aseos en el CEIP BUENAVISTA ubicado en el Distrito Norte de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los técnicos que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA

Titular: César García López (Arquitecto)

Suplente: Ángel Pérez Sendino (Arquitecto)

DIRECTOR DE EJECUCION

Titular: Miguel Ángel Martínez Morales (Arquitecto Técnico)

Suplente: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico)

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Titular: Miguel Ángel Martínez Morales (Arquitecto Técnico)

Suplente: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico)

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+9hgwHHXuSuqWm+VuKu5g==>

3.6.-.Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías de compensación de energía reactiva en los Edificios Municipales y Colegios Públicos. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa EDISON NEXT SPAIN, S.L.U en los Lotes 1 y 2, inicialmente en baja anormal, habiendo transcurrido el plazo de tiempo otorgado para justificar la viabilidad de la oferta sin haber recibido documentación al

respecto, de conformidad con lo informado por la Oficina Técnica de Edificios Municipales en fecha 14/05/2025.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación para cada uno de los Lotes por el siguiente orden:

Lote 1: EDIFICIOS MUNICIPALES

<i>Orden</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Criterio núm. 1.1 % Baja única coste/h mantenimien to (27,98€/h)</i>	<i>PUNTOS C.1.1</i>	<i>Criterio núm. 1.2 % Baja ÚNICA a la bolsa de materiales ordinario</i>	<i>PUNTOS C.1.2</i>	<i>Criterio núm. 1.3 % de Baja única por bolsa de materiales inversiones</i>	<i>PUNTOS C.1.3</i>	<i>PUNTOS TOTAL</i>
1	ÁLAMO INDUSTRIAL, S.A.	4,11 %	9,59	30,00 %	16,81	45,00 %	35,00	61,41
2	VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS	11,00 %	25,67	25,00 %	14,01	25,00 %	21,16	60,84
3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	0,00%	0,00	18,00 %	10,09	23,00%	19,47	29,56

Lote 2: COLEGIOS PÚBLICOS

<i>Orden</i>	<i>EMPRESA ADMITIDA EN LA LICITACIÓN</i>	<i>Criterio núm. 1.1 % Baja única coste/h mantenimient o (27,98€/h)</i>	<i>PUNTOS C.1.1</i>	<i>Criterio núm. 1.2 % Baja ÚNICA a la bolsa de materiale s ordinario</i>	<i>PUNTOS C.1.2</i>	<i>Criterio núm. 1.3 % de Baja única por bolsa de materiale s inversio ne s</i>	<i>PUNTOS C.1.3</i>	<i>PUNTOS TOT L</i>
1	ÁLAMO INDUSTRIAL, S.A.	4,08 %	9,53	30,00 %	16,81	45,00 %	35	61,34

2	VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS	11,00 %	25,68	25,00 %	14,01	25,00 %	21,16	60,85
3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	0,00 %	0,00	18,00 %	10,09	23,00%	19,47	29,56

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Servicios que se indica a la empresa que se relaciona, según el Anexo I del PCAP, por el importe que también se señala:

-Expte.: 2025/ASE/000069.

-Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías de compensación de energía reactiva en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla. (2 Lotes)

-Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada (Artículo 156 de la LCSP).

Lote 1: EDIFICIOS MUNICIPALES

-Importe de licitación: 89.768,00€ (IVA excluido)

-Importe de adjudicación: 89.768,00€ (IVA excluido) tal y como se detalla a continuación:

- 4,11 % de Baja para el coste de la hora de mantenimiento preventivo/correctivo.

- 30%% Baja ÚNICA a la bolsa de materiales de ordinario descritos en el Anexo III del PPT.

- 45 % de baja única por bolsa de materiales de inversiones.

-Importe IVA: 18.851,28€.

-Total con IVA: 108.619,28€.

-Adjudicatario: ÁLAMO INDUSTRIAL S.A. (A-08663171)

-Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable.

Lote 2: COLEGIOS PÚBLICOS

-Importe de licitación: 46.466,80€ (IVA excluido)

-Importe de adjudicación: 46.466,80€ (IVA excluido) tal y como se detalla a continuación:

4,08 % de Baja para el coste de la hora de mantenimiento preventivo/correctivo

30% Baja ÚNICA a la bolsa de materiales de ordinario descritos en el Anexo III del PPT

45 % de baja única por bolsa de materiales de inversiones.

-Importe IVA: 9.758,03€.

-Total con IVA: 56.224,83€.

-Adjudicatario: ÁLAMO INDUSTRIAL S.A. (A-08663171)

-Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>LOTE</i>	<i>ANUALIDAD</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE CON IVA</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2025</i>	<i>01111/92012/21300</i>	<i>24.106,43€</i>
	<i>2025</i>	<i>01111/92012/6330004</i>	<i>12.100,00€</i>
	<i>2026</i>	<i>01111/92012/21300</i>	<i>36.159,64€</i>
	<i>2026</i>	<i>01111/92012/6330004</i>	<i>18.150,00€</i>
	<i>2027</i>	<i>01111/92012/21300</i>	<i>12.053,21€</i>
	<i>2027</i>	<i>01111/92012/6330004</i>	<i>6.050,00€</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2025</i>	<i>01111/32302/21300</i>	<i>11.481,61€</i>
	<i>2025</i>	<i>01111/32101/6330004</i>	<i>7.260,00€</i>
	<i>2026</i>	<i>01111/32302/21300</i>	<i>17.222,41€</i>
	<i>2026</i>	<i>01111/32101/6330002</i>	<i>10.890,00€</i>
	<i>2027</i>	<i>01111/32302/21300</i>	<i>5.740,81€</i>
	<i>2027</i>	<i>01111/32101/6330002</i>	<i>3.630,00€</i>

Plazo de garantía: Para cada lote: 3 años a contar de la fecha del último parte de intervención en la instalación que deberá estar suscrito por el responsable del edificio y el técnico de la empresa adjudicataria y se extiende a los materiales y a las instalaciones. El plazo de garantía de los materiales será la garantía comercial del fabricante.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías de compensación de energía reactiva en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla. (2 Lotes) a las personas que se relacionan a continuación:

Titular: José Manuel Jurado Boza (Ingeniero Técnico)

*Suplente: Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico)”.
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKINA7K77EL4X6Q6ZIQCM>*

3.7.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de suministro de materiales de limpieza para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos, 2 lotes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto anticipado para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público,

condicionando la ejecución del contrato en ejercicios futuros a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2026.

Lotes	Aplicaciones	Importe
Lote 1	01111-32302-22110/2026	180.000,00€
	Aplicaciones	Importe
Lote 2	01111-92012-22110/2026	120.000,00€

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2025/ASU/000457.

Objeto: Suministro de materiales de limpieza para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos, 2 lotes.

Presupuesto base de licitación: 247.933,88€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 52.066,12€.

Importe total: 300.000,00 €.

Por lotes

Lote nº1: Colegios Públicos: 148.760,33 €, IVA no incluido.

Lote nº2: Edificios Municipales: 99.173,55€, IVA no incluido.

Importe del valor estimado del total contrato: 520.661,14 €, IVA no incluido

Por lotes:

Lote nº1: Colegios Públicos: 312.396,69€, IVA no incluido.

Lote nº2: Edificios Municipales: 208.264,45 € IVA no incluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importe
Lote 1	01111-32302-22110/2026	180.000,00€
	Aplicaciones	Importe
Lote 2	01111-92012-22110/2026	120.000,00€

Garantía definitiva: Para cada Lote: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Plazo de ejecución: Para cada lote: 12 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable en los dos lotes, por un plazo máximo de 12 meses, en una o varias prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKINEUC2TWN6J7SGJCE6Y>

3.8.- Aprobar convenio de colaboración empresarial con la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, para la reposición del arbolado y elementos vegetales dañados por los efectos de la borrasca Bernard.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración empresarial, que se incorpora como Anexo, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla que tiene por objeto regular la colaboración económica de la citada Fundación al objeto de llevar a cabo la reposición del arbolado y elementos vegetales dañados por los efectos de la borrasca Bernard”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWqfu79VfV7nFBV2yxXJqg==>

3.9.-.Aprobar Convenio con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y con la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el nuevo Convenio, que queda incorporado a esta propuesta, entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla como órgano que conocerá, con carácter prioritario, de las reclamaciones de los consumidores de dicho ámbito, en relación con sus derechos legalmente reconocidos, de conformidad con los criterios competenciales y el procedimiento establecido en el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, aprobado por Real Decreto 713/2024, de 23 de julio o disposición que lo sustituya.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pmDLLnEhAkh+S0TQpqvE/Q==>

3.10.-. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión de la realización de las actuaciones encaminadas a la tramitación del “Estudio de viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”.

ACUERDO

“PRIMERO. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la tramitación del “Estudio de viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”, presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de todas las actuaciones encaminadas a la tramitación de los correspondientes expedientes de:

- La iniciativa privada que se ha formalizado a través de la presentación del “estudio viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”, presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

- La subsiguiente licitación del contrato de concesión de obra pública a que se refiere la mencionada iniciativa privada, en el caso de que se acepte.

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan en el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, la condición de órgano de contratación en los expedientes objeto de esta encomienda.

A los efectos de obtener la titularidad y/o disposición sobre los terrenos objeto del futuro contrato de concesión de obra pública, se entenderán incluidas en el ámbito de la presente encomienda las actividades técnicas o materiales necesarias para formular propuesta/s para celebrar los contratos y/o convenios de carácter patrimonial que sean necesarios a tal fin.

C.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar.

D.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización de los trabajos objeto de la encomienda de gestión, que deberán ser comunicados por el Servicio correspondiente de la GUMA al Servicio de Fiestas Mayores.

E.- Anotación en Inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo, así como el documento de formalización de esta.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, debiendo remitir acuerdo de aceptación de la encomienda por el órgano competente, de forma previa a la formalización de la misma.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Modernización Digital, a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6hpC+OjkJv8MscdFFGTTQQ==>

3.11.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones, anexos y adjudicar el contrato de servicio de soporte y mantenimiento de licencias de uso del Sistema de Gestión de Emergencias y Comunicaciones (GEMYC) para el centro de control de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características a continuación se señalan.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:
Policía Local.*

Nº EXPEDIENTE: 2025/000330.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Negociado sin publicidad. Servicios.

OBJETO: Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de uso del Sistema de Gestión de Emergencias y Comunicaciones (GEMYC) del Ayuntamiento de Sevilla para el Centro de Control de la Policía Local.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168 LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado 2 de dicho artículo: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”. Consta en el expediente certificado de exclusividad emitido por la entidad AMPER SISTEMAS, S.A. en el que hace constar que ostenta la propiedad intelectual del software objeto del contrato, que es titularidad de Amper Sistemas, por lo que está en posesión del código fuente y la totalidad de los derechos de explotación, comercialización, distribución, licencia y todos aquellos que puedan derivarse, por lo que es la única que puede realizar el mantenimiento evolutivo tanto del hardware como del software del sistema GEMYC. Se ha tenido también en cuenta el informe del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 24/03/25.

NECESIDAD DEL CONTRATO: De acuerdo con el art. 28 LCSP, que establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales, el presente contrato viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general. La contratación descrita en el apartado anterior se entiende como una necesidad de interés público que se debe satisfacer, por cuanto que es imprescindible el mantenimiento de licencias de uso y de suscripción de este producto, que permita la utilización del mismo y asegurar su correcto funcionamiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 meses desde la formalización del contrato.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: AMPER SISTEMAS, S.A., A-19024249.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 183.000,74 € (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 38.430,16 €.

IMPORTE TOTAL: 221.430,90 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01041.13202.22799 (o a la bolsa de vinculación que legalmente le corresponda) 2025</i>	<i>32.936,80 Euros</i>
<i>01041.13202.22799 (o a la bolsa de vinculación que legalmente le corresponda) 2026</i>	<i>73.810,30 Euros</i>
<i>01041.13202.22799 (o a la bolsa de vinculación que legalmente le corresponda) 2027</i>	<i>73.810,30 Euros</i>
<i>01041.13202.22799 (o a la bolsa de vinculación que legalmente le corresponda) 2028</i>	<i>40.873,50 Euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la

ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CÓDIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de Policía Local, Antonio Luis Moreno Rodríguez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xWFZJ1i/DHdOu6h7+exn1Q==>

3.12.-Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de cascos de rescate técnico y extinción de incendios de vegetación para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del Suministro de cascos de rescate técnico y extinción de incendios de vegetación para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

N.º Expte.: 2025/ASU/000680.

Objeto: Suministro de cascos de rescate técnico y extinción de incendios de vegetación para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 95.000,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 19.950,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 114.950,00 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01043.13602.6230162</i>	<i>114,950.00 €</i>

Plazo de ejecución: 30 días.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKINFFNJ7J5YR5REIQSL4>

3.13.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Solidaria 2026”.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Solidaria 2026” que tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales; Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo; Absentismo escolar.*

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2026, y el ámbito territorial el Municipio de Sevilla, con la excepción recogida en la Disposición Segunda de la Convocatoria.

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 3.074.914,00 euros que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2026, aplicación presupuestaria 01061-23104-48900/26, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio futuro.*

La distribución y asignación del presupuesto de la convocatoria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en las Disposiciones Sexta y Novena de esta convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por entidad a la de 150.000,00 euros con carácter general, excepto para el sector personas sin hogar y para la línea 4 de otros grupos en situación o riesgo de exclusión social, donde se establecen límites específicos

***TERCERO:** Tratándose de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, el interés social de los proyectos y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar o financiar transitoriamente los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida y, para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda*

de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 y 10.3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, además del art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

En cualquier caso, el pago de las subvenciones concedidas se registrará por las limitaciones contenidas en la Convocatoria reguladora en los términos de la normativa de aplicación, no pudiendo asimismo proponerse el pago de subvenciones, incluido el pago anticipado, a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente, de conformidad y en los términos de la normativa de aplicación.

CUARTO: El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YeE66M6udgp0njEbJrwB8g==>

3.14.-Reconocimiento de obligación derivado del servicio de desarrollo y ejecución de los Espacios Concilia.

ACUERDO

“PRIMERO: Continuar con la tramitación del procedimiento, aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito y reconocer la obligación y el pago correspondiente a la facturación del “Servicio de Desarrollo y ejecución de los Espacios Concilia de los distritos Municipales Macarena, Cerro Su Eminencia, San Pablo – Santa Justa, Nervión, Triana y los Remedios (Lote 1), y de los distritos municipales Casco Antiguo, Norte, Este, Sur y Bellavista La Palmera (Lote 2)”, así como contrato del “Servicio de desarrollo y ejecución de los Espacios Concilia”, a favor de la entidad ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES, con CIF. G99167314, por el periodo del 1 al 30 de marzo y del 1 al 16 de junio de 2025, y por el importe total de 325.160,00 €, de conformidad con lo establecido en el art. 28 apartados 2º y 3º del Real Decreto 424/2017, de 28

de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público.

Se trata de un servicio de atención profesional a niños, niñas y adolescentes, de 3 a 16 años, mediante actuaciones grupales de ocio educativo en periodo extraescolar, con la finalidad de que las figuras parentales puedan conciliar el cuidado de sus hijos e hijas con actividades laborales y formativa, ofreciendo a los menores un entorno seguro y saludable, priorizando especialmente a familias en situación de vulnerabilidad.

LOTE 1

FACTURA	PERIODO FACTURADO	IMPORTE (IVA incluido)
2025-33	Del 1 al 31 de enero de 2025	44.000,00 €
2025-55	Del 1 al 28 de febrero de 2025	43.450,00 €
2025/85	Del 1 al 30 de Marzo de 2025	48.510,00 €

LOTE 2

FACTURA	PERIODO FACTURADO	IMPORTE (IVA incluido)
2025/32	Del 1 al 31 de enero de 2025	47.300,00 €
2025/54	Del 1 al 28 de febrero de 2025	47.080,00 €
2025/84	Del 1 al 30 de Marzo de 2025	54.120,00 €

PERIODO JUNIO

FACTURA	PERIODO FACTURADO	IMPORTE (IVA incluido)
2025/148	Del 1 al 16 de junio de 2025	40.700,00 €
TOTAL		325.160,00 €

SEGUNDO: Aprobar el gasto al que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior por un importe de 325.160,00 €, IVA incluido, a favor de la entidad ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES, con CIF. G99167314, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23128-2279968 (CP 2024/3/00000/30).

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bFQxHmefKKVwG/g74CJpQg==>

3.15.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio para la implementación del programa “Incorporando el liderazgo de niñas y mujeres gitanas en Polígono Sur y Torreblanca de Los Caños”.

ACUERDO

“PRIMERO: Continuar con la tramitación del procedimiento, aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito y reconocer la obligación y el pago correspondiente a la facturación del “Servicio para la implementación del programa Incorporando el Liderazgo de Niñas y Mujeres Gitanas en Polígono Sur y Torreblanca de Los Caños”, a favor de la entidad ASOCIACION YILÓ, con CIF. G09901323, por el periodo del 1 al 31 de enero de 2025, y por el importe de 8.208,49 € (Factura F002_2025), de conformidad con lo establecido en el art. 28 apartados 2º y 3º del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público.

Se trata de un servicio para contribuir al empoderamiento de las niñas y adolescentes de etnia gitana en aquellas zonas de Sevilla donde esta problemática se encuentra muy extendida, y con la finalidad de reducir el nivel de abandono escolar de estas menores, lo que conlleva un proceso intervención a nivel individual, familiar, grupal y comunitario, al objeto de que puedan acceder en un futuro a un proyecto de vida con oportunidades a nivel educativo, formativo-laboral, familiar y social.

SEGUNDO: Aprobar el gasto al que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior por un importe de 8.208,49 €, IVA incluido, a favor de la entidad ASOCIACION YILÓ, con CIF. G09901323, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23114-22799.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yWsOKgBslXVc6a4gWjQbWg==>

3.16.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo y ejecución del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores residentes en las Zonas de Trabajo Social de los Centros de Servicios Sociales de Casco Antiguo, Cerro-Su Eminencia, Tres Barrios, Macarena, Polígono Norte, Triana y Los Remedios, Los Carteros y San Jerónimo.

ACUERDO

“PRIMERO- Excluir del procedimiento de licitación del Lote 1 a la entidad ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES, al no haber obtenido la puntuación mínima de 10 puntos exigible en el conjunto de criterios cuya valoración dependen de juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores residentes en las Zonas de Trabajo Social de los Centros de Servicios Sociales de Casco Antiguo, Cerro-Su Eminencia, Tres Barrios, Macarena, Polígono Norte, Triana y Los Remedios, Los Carteros y San Jerónimo (Lote 1) , atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>AOSSA GLOBAL, S.A</i>	<i>94,61 puntos</i>
<i>2</i>	<i>FUNDACIÓN DOÑA MARÍA</i>	<i>89,17 puntos</i>
<i>3</i>	<i>DOC 2001, S.L.</i>	<i>73,32 puntos</i>
<i>4</i>	<i>FUNDACIÓN JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE</i>	<i>60,97 puntos</i>
<i>5</i>	<i>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</i>	<i>60,74 puntos</i>
<i>6</i>	<i>EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L.</i>	<i>28,01 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona y por el importe que también se señala:

Expte. SIGGLAS 2024/ASE/000625 Lote 1 (30/2024).

OBJETO: Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores residentes en las Zonas de Trabajo Social de los Centros de Servicios Sociales de Casco Antiguo, Cerro-Su Eminencia, Tres Barrios, Macarena, Polígono Norte, Triana y Los Remedios, Los Carteros y San Jerónimo.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 1.378.976,32 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 137.897,63 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.516.873,95 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.057.531,46 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 105.753,15€.

IMPORTE TOTAL: 1.163.284,61 €.

OFERTA DEL ADJUDICATARIO:

Oferta Económica: 1.057.531,46 € (IVA no incluido)

Número de meses adicionales de experiencia de Coordinador/a: 12 meses.

Número de meses adicionales de experiencia de Profesionales del programa: 24 meses.

Mayor formación del personal adscrito al contrato: 12 acciones formativas de más de 100 horas.

Número de celebraciones adicionales dentro del Área de Convivencia y ayuda mutua: 3 celebraciones.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01061.23122.22799/25</i>	<i>194.146,00 €</i>
<i>01061.23122.22799/26</i>	<i>580.846,62 €</i>
<i>01061.23122.22799/27</i>	<i>388.291,99 €</i>

ADJUDICATARIO: AOSSA GLOBAL, S.A., con C.I.F. A41187675.

MOTIVACIÓN: La propuesta de AOSSA GLOBAL, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2025, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 94,61 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 "Oferta económica" ha obtenido 43,61 puntos, al haber ofertado una proposición económica

de 1.057.531,46 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 20 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 13 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a y 24 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 12 puntos, al haber ofertado 12 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

La propuesta de FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 89,17 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 46,92 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 1.033.117,93 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 11,25 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 13 puntos, al haber ofertado 24 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a y 24 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 12 puntos, al haber ofertado 12 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

La propuesta de DOC 2001, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 73,32 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 24,32 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 1.199.709,40 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 18 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 13 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a y 24 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 12 puntos, al haber ofertado 12 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

La propuesta FUNDACIÓN JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 60,97 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 14,97 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 1.268.584,61 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 15 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 13 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a y 24 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 12 puntos, al haber ofertado 12 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

La propuesta de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 60,74 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 17,74 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 1.248.222,75 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 12 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 13 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a y 24 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 12 puntos, al haber ofertado 12 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

La propuesta de EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 28,01 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 0,26 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 1.377.031,22 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 11,75 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a y 15 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 0 puntos, al no haber ofertado mayor formación del personal adscrito al contrato y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de un año.

PRÓRROGA: Si, existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 1 año, en uno o en varios periodos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 52.876,57 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Importe
01061.23122.22799/25	194.146,00 Euros
01061.23122.22799/26	580.846,62 Euros
01061.23122.22799/27	388.291,99 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación del Departamento de Servicios Sociales Especializados de la Ciudad.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Departamento de Servicios Sociales Especializados de la Ciudad y a la Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LFXmWxAGOpUIKCZxj1S+tg==>

3.17.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo y ejecución del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores residentes en las Zonas de Trabajo Social de los Centros de Servicios Sociales de Nervión, San Pablo-Santa Justa, Bermejales, Polígono Sur, Sevilla Este-Alcosa y Torreblanca.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación del Lote 2 a las entidades ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES y ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. , al no haber obtenido la puntuación mínima de 10 puntos exigible en el conjunto de criterios cuya valoración dependen de juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores residentes en las Zonas de Trabajo Social de los Centros de Servicios Sociales de Nervión, San Pablo-Santa Justa, Bermejales, Polígono Sur, Sevilla Este-Alcosa y Torreblanca. (Lote 2), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>AOSSA GLOBAL, S.A</i>	<i>94,37 puntos</i>
<i>2</i>	<i>FUNDACIÓN DOÑA MARÍA</i>	<i>81,88 puntos</i>
<i>3</i>	<i>DOC 2001, S.L.</i>	<i>73,23 puntos</i>
<i>4</i>	<i>FUNDACIÓN JUAN IGNACIO MUÑOS BASTIDE</i>	<i>55,91 puntos</i>
<i>5</i>	<i>ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.</i>	<i>44,42 puntos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona y por el importe que también se señala:

Expte. SIGGLAS 2024/ASE/000625 Lote 2 (30/2024).

OBJETO: Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores residentes en las Zonas de

Trabajo Social de los Centros de Servicios Sociales de Nervión, San Pablo-Santa Justa, Bermejales, Polígono Sur, Sevilla Este-Alcosa y Torreblanca..

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 1.119.676,70 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 111.967,67 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.231.644,37 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 859.133,80 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 85.913,38€.

IMPORTE TOTAL: 945.047,18 €.

OFERTA DEL ADJUDICATARIO:

Oferta Económica: 859.133,80 € (IVA no incluido)

Número de meses adicionales de experiencia de Coordinador/a: 12 meses.

Número de meses adicionales de experiencia de Coordinador/a Aula de Mayores: 12 meses.

Número de meses adicionales de experiencia de Profesionales del programa: 15 meses.

Mayor formación del personal adscrito al contrato: 12 acciones formativas de más de 100 horas.

Número de celebraciones adicionales dentro del Área de Convivencia y ayuda mutua: 3 celebraciones.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01061.23122.22799/25</i>	<i>157.723,33 €</i>
<i>01061.23122.22799/26</i>	<i>471.877,18 €</i>
<i>01061.23122.22799/27</i>	<i>315.446,67 €</i>

ADJUDICATARIO: AOSSA GLOBAL, S.A., con C.I.F. A41187675.

MOTIVACIÓN: La propuesta de AOSSA GLOBAL, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2025, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 94,37 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 43,37 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 859.133,80 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 20 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 15 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a, 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a Aula de Mayores y 15 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 10 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

La propuesta de FUNDACIÓN DOÑA MARÍA., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2025, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 81,88 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 39,38 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 883.083,99 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 11,50 puntos; en

el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 15 puntos, al haber ofertado 24 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a, 24 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a Aula de Mayores y 15 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 10 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

La propuesta de DOC 2001, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2025, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 73,23 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 24,23 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 974.118,73 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 18 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 15 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a, 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a Aula de Mayores y 15 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 10 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

La propuesta de FUNDACIÓN JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2025, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 55,91 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 14,91 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 1.030.102,56 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 15 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a, 0 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a Aula de Mayores y 24 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 12 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

La propuesta de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2025, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 44,42 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 1,92 puntos, al haber ofertado una proposición económica de 1.108.144,03 €. En la valoración del criterio 2 “Proyecto técnico” ha obtenido 11,50 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal” ha obtenido 15 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a, 12 meses de experiencia adicional del/a coordinador/a Aula de Mayores y 15 meses de experiencia adicional de los/as profesionales del programa; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 10 acciones formativas de más de 100 horas y en el criterio nº 5 “Mayor

número de celebraciones dentro del Área de Convivencia y Ayuda Mutua” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 3 celebraciones adicionales.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Si, existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios periodos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 42.956,69 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Importe
01061.23122.22799/25	157.723,33 Euros
01061.23122.22799/26	471.877,18 Euros
01061.23122.22799/27	315.446,67 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación del Departamento de Servicios Sociales Especializados de la Ciudad.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Departamento de Servicios Sociales Especializados de la Ciudad y a la Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKIND7PZKO4YHVQGJ2AH4)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKIND7PZKO4YHVQGJ2AH4>

3.18.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Sevilla Integra 2025-2027” destinada al poyo de actuaciones dirigidas a facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva “SEVILLA INTEGRAL 2025-2027” que figura como anexo I a este Acuerdo. Ello al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en

régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 3.529.600 euros correspondiente a la convocatoria SEVILLA INTEGRAL 2025-2027 que se imputará a la aplicación presupuestaria 01163-24101-48900 y con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	01163 24101 48900	1,158,400.00 €
2026	01163 24101 48900	1,330,400.00 €
2027	01163 24101 48900	1,040,800.00 €

Con relación al importe de ejercicios futuros, queda condicionado a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO.- Aprobar las instrucciones técnicas para la ejecución y desarrollo de la convocatoria de subvenciones “SEVILLA INTEGRAL 2025-2027” que figuran como anexo II a este Acuerdo.

CUARTO.- Facultar a la Dirección General con competencias en materia de Empleo para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones y para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente Acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la Convocatoria aprobada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YIUGft8BG3mEuQQ==>

3.19.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones, anexos y adjudicar el contrato de presentador de la Gala de los Trianeros de Honor, con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de D. José Antonio Rodríguez como presentador de la Gala de los Trianeros de Honor el día 26 de Julio de 2025 con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana a través de la empresa GRUPO BLOGOSUR COMUNICACIÓN SL al ostentar esta los derechos de exclusividad, así como el gasto, las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000662.

Objeto: Contratación de D. José Antonio Rodríguez como presentador de la Gala de los Trianeros de Honor el día 26 de Julio de 2025 con motivo de la celebración de la Velá de

Santiago y Santa Ana a través de la empresa GRUPO BLOGOSUR COMUNICACIÓN SL al ostentar esta los derechos de exclusividad de dicho espectáculo.

Importe de licitación: 500€ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 105€.

Importe total: 605€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01716 33801 22609</i>	<i>605 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, el 26 de julio de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 168.2.a) LCSP.

Adjudicatario: GRUPO BLOGOSUR COMUNICACIÓN SL con CIF B91854513.

Importe de adjudicación: 500€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 105€.

Importe total: 60€.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itsHl4xBxqQqQVkykSJo1A==>